

DERECHOS LINGÜÍSTICOS, DISCRIMINACIÓN Y PERSONAS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

REGINA MARTÍNEZ CASAS*

PANORAMA GENERAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN MÉXICO

Contexto sociocultural-económico de los pueblos indígenas

México es una de las naciones con mayor diversidad cultural en el mundo gracias a la conformación de sus pueblos y comunidades indígenas, las cuales distribuidas a lo largo y ancho de territorio nacional, cuantifican un total aproximado de 12 025 947 personas indígenas, representando con ello el 10.1% de la población total nacional de las personas que radican en hogares cuyas cabezas de familia hablan alguna lengua indígena mexicana; mientras que 25 694 928 personas se autoadscriben como parte de la población indígena de acuerdo con los últimos datos de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI).

Esta diversidad cultural se sustenta en once familias lingüísticas con 68 lenguas en todo el país y 364 variantes lingüísticas, las cuales son habladas por 7 382 mil 785 personas, de las cuales las más utilizadas son el náhuatl, maya y tseltal, fortaleciendo con ello a México como una nación pluricultural.

El concepto de *pueblos indígenas, comunidades y naciones indígenas*, puede entenderse como aquellos que teniendo una continuidad histórica con las sociedades preinvasivas y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintas de otros sectores de las sociedades dominantes en dichos territorios o en parte de ellos.¹ Rodolfo Stavenhagen les refiere como un sector no dominante de la sociedad, que están determinados a conservar, desarrollar y transmitir a las siguientes generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica, como una base de su continui-

* CIESAS.

¹ <<https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/2014/acceso-a-la-justicia-completo-2006.pdf>>.

dad como pueblos, en concordancia con sus propias instituciones sociales, sistemas legales y culturales.²

Sin embargo, aún con la riqueza que aportan las sociedades indígenas al país, éstas continúan enfrentándose a una serie de desventajas sociales derivadas de procesos históricos sistemáticos, tales como la discriminación, la exclusión, la marginación social y, como pretende demostrar este capítulo, también por las frecuentes violaciones a los derechos humanos cometidas en el ámbito penal y, de manera particular, por cuanto hace a la falta de aplicación de los derechos lingüísticos cuando se les sujeta a un procedimiento penal y al desarrollo correspondiente de la situación jurídica y penitenciaria.

La precariedad en las condiciones de vida de la población indígena resultan ser casi permanentes. De acuerdo con los datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para 2012, siete de cada diez personas indígenas se encontraban en condición de pobreza y de éstas, tres de cada diez se encontraban en pobreza extrema.

La discriminación estructural de la que han sido víctimas los hombres y las mujeres indígenas, en datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2010) y la Encuesta sobre Discriminación en la CDMX (EDISCDMX-2017), les coloca como el grupo de población mayormente discriminado y vulnerado por el simple hecho de ser personas indígenas y de hablar en alguna lengua distinta al español. Los datos de la encuesta PERLA 2010, muestran que la condición que detona un mayor grado de discriminación y exclusión social es la de ser hablante de una lengua indígena (Martínez *et al.*, 2014).

Por otro lado, uno de los factores que mayormente influye en la discriminación y marginación social, resulta ser la pobreza. Como se señaló en párrafos anteriores, los indígenas viven hoy en día bajo condiciones de pobreza considerable que los coloca en una condición de mayor vulnerabilidad frente al resto de la población, tal y como ha quedado documentado en cientos de estudios y análisis respecto a su participación y consideración en ámbitos como el laboral, educativo, de salud, político, cultural, entre otros aspectos cotidianos de la vida.

Estos datos evidencian la agenda pendiente del Estado mexicano con los pueblos indígenas. Casi siete de cada 100 personas en nuestro país son hablantes de una lengua indígena. De éstas, ocho de cada diez son pobres, la mitad de las cuales vive en pobreza extrema. En materia de falta de acceso a la justicia para las personas indígenas, se debe aunar la deficiente adecua-

² Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, IIDH, San José, Costa Rica, 2001, p. 247.

ción de los sistemas legales y jurisdiccionales a sus características lingüísticas y culturales, así como a la falta de procesos de capacitación, formación y sensibilización para comprender su cosmovisión al momento de ser sometidos a un proceso jurisdiccional.

Diversidad cultural, poblaciones indígenas y efectos discriminatorios

Nuestro país es una nación en el que la lucha, la resistencia y la defensa de sus culturas y tradiciones se derivan de la amplia gama de diversidad cultural que tiene sus bases en los diversos pueblos y comunidades indígenas, así como en la variedad de sus múltiples formas de expresión cultural y lingüística.

El desafío que el Estado mexicano ha colocado como objetivo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND, 2007-2012),³ es la incorporación de los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo social, cultural y económico, mediante el reconocimiento de la riqueza cultural que su presencia representa para el tejido social. Para ello, el gobierno federal determinó la construcción de una política estratégica transversal orientada hacia el fortalecimiento de los Programas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), así como la coordinación de los tres niveles de gobierno con las autoridades y organizaciones indígenas, a efecto de diseñar y poner en práctica acciones y programas que permitan contrarrestar la emigración, el rezago alimenticio, la salud, la educación y la garantía de acceso de la población indígena a la jurisdicción del Estado.

El acceso a la justicia para este sector de la población, se debe dar en un marco de condiciones equitativas y justas, en donde puedan ser asistidos por intérpretes y personas defensoras que conozcan su lengua y cultura, acorde a lo señalado en el mandato constitucional y establecidos en diversos programas públicos y marcos normativos; sin embargo, dicho principio de derechos humanos adolece en la práctica de resultados efectivos al momento de ejecutar o ser identificado por las poblaciones indígenas en reclusión, como se podrá analizar en apartados más adelante.

Según los datos estadísticos proporcionados por el CONEVAL, en la población indígena recaen los indicadores más agudos de pobreza y marginación, así como los niveles más desfavorables de desarrollo humano:⁴

[...] el 94 por ciento de la población indígena presenta al menos una carencia social, es decir, de 6.5 millones de indígenas 4.4 millones adolecen al

³ Presidencia, Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012).

⁴ Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales y Acciones Dirigidas a Población Indígena 2010, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

menos tres de estas carencias sociales: rezago educativo, poco acceso a servicios de salud, seguridad social, a vivienda (espacios y servicios), y a la alimentación; asimismo 2.7 millones se encuentran en pobreza multidimensional extrema, lo que representa al 40.2 por ciento de la población indígena.

Esta situación de vulnerabilidad, pobreza y marginación social se recrudece mucho más en el ámbito penal, donde aquellas personas indígenas que por determinada causa llegan a enfrentar un proceso penal y ser recluidas, se ven sometidas desde un primer contacto a violaciones a sus derechos humanos mediante discriminación y violaciones al debido proceso. Como la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha documentado, el sistema penal y penitenciario en México carece de jueces, ministerios públicos y defensoras y defensores públicos con una adecuada sensibilización y conocimiento de los usos, costumbres, tradiciones, cultura e idioma de las poblaciones indígenas en el país.

Con base en la información del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, actualmente hay 7 424 personas indígenas en reclusión, tanto en el ámbito del fuero común como en el federal. De dichas personas, 7 175 son hombres, mientras que las mujeres se cuentan en 249.

Tomando en consideración estos datos y a partir del análisis de casos de personas indígenas en reclusión, elaborado por la CNDH en el año 2016, se observó que dicho sector de población penitenciaria, presenta por cuanto hace al ejercicio de sus derechos, las siguientes deficiencias o irregularidades:

- Desconocimiento de su situación jurídica.
- Falta de aclaración sobre el cumplimiento de las penas de prisión.
- Falta de información sobre los requisitos para el otorgamiento de beneficios de libertad anticipada.
- Falta de orientación, tanto para promover recursos en sus causas penales, como para la defensa pública.
- Falta de asesoría sobre los trámites para el apoyo de pago de fianza, multa y reparación de daño impuestas en los procesos penales, de resultar procedente.

Aunado a las prácticas violatorias en el ejercicio de los derechos procesales penales, la CNDH documentó también la existencia de factores o elementos contextuales que colocan a las personas indígenas en reclusión, en un mayor grado de vulnerabilidad y marginación como las que a continuación se mencionan:

- Discriminación de la que en ocasiones son objeto por parte del resto de la población interna, por su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena.
- La falta de información sobre los derechos humanos que les asisten.
- La escasa visita familiar que reciben, debido a la lejanía de sus comunidades respecto del lugar donde está ubicado el centro de reclusión, aunado a la falta de recursos económicos.
- La deficiente atención médica que reciben en el centro de internamiento.
- Las insuficientes oportunidades para el desarrollo de las actividades laborales encaminadas a su reinserción social.
- La falta de intérpretes y/o traductores.
- La falta de personas defensoras que hablen su lengua.

Población indígena privada de la libertad en México

Como ya se mencionó, la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, reportó que hasta abril de 2017 había en México aproximadamente 7 424 personas indígenas privadas de la libertad, divididas en diversos centros penitenciarios ubicados en los siguientes estados de la República mexicana:

TABLA 1
NÚMERO DE INDÍGENAS EN RECLUSIÓN
EN DIVERSOS CENTROS PENITENCIARIOS POR ESTADO

<i>Estado</i>	<i>Número de indígenas en reclusión</i>	<i>Estado</i>	<i>Número de indígenas en reclusión</i>
Oaxaca	1 133	San Luis Potosí	233
Chiapas	836	Nayarit	209
Puebla	783	Yucatán	186
Veracruz	617	Sonora	151
Guerrero	501	Michoacán	150
Ciudad de México	462	Quintana Roo	115
Chihuahua	388	Campeche	100
Hidalgo	342	CEFERSO 15 Chiapas	96
Estado de México	335	CEFERSO 16 Morelos	20

FUENTE: elaboración propia con datos proporcionados por la CNS.

Asimismo, partir del análisis de la información recabada por la población indígena en internación en los centros de reclusión a nivel nacional, se determinó que hablan las siguientes lenguas:

TABLA 2
LENGUAS HABLADAS POR LAS PERSONAS INDÍGENAS EN RECLUSIÓN

<i>Lengua</i>	<i>Número de personas indígenas internas</i>	<i>Lengua</i>	<i>Número de personas indígenas internas</i>
Náhuatl	1 676	Chol	183
Zapoteco	538	Mixe	161
Mixteco	423	Chinanteco	159
Tsotsil	420	Cora	152
Tseltal	411	Huasteco	146
Otomí	384	Tlapaneco	145
Tarahumara	373	Mazahua	140
Maya	362	Tepehuano	119
Mazateco	338	Mayo	110
Totonaca	315	Huichol	100

FUENTE: elaboración propia con datos proporcionados por la CNS.

El fenómeno discriminatorio en nuestro país presenta una preocupante característica en relación con las poblaciones indígenas: la discriminación múltiple.⁵ Como ha sido documentado por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la CNDH, así como en estudios académicos como la encuesta PERLA (Martínez *et al.*, 2014),⁶ un ejemplo de este problema es la discriminación que enfrentan las mujeres, particular-

⁵ “Una discriminación múltiple se produce cuando una persona es discriminada (tratada de modo distinto y peor que otra) por diferentes factores (color de piel, género, etc.) en diversos momentos. Fernando Rey Martínez, “La discriminación múltiple, una realidad antigua, un concepto nuevo”, comunicación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Europeo Económico y Social y al Comité de las Regiones, 2 de julio de 2008.

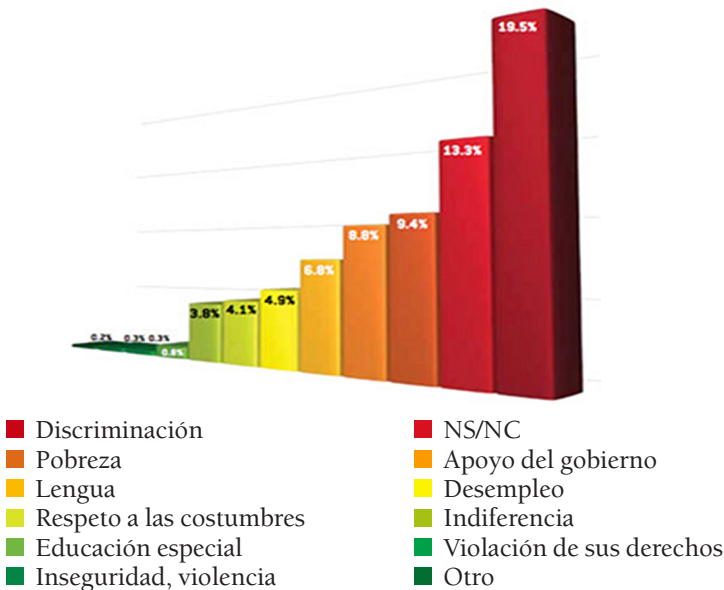
⁶ Martínez Casas *et al.* (2014), *The Different Faces os Mestizaje* en E. Telles(editor), *Pigmentocracies. Ethnicity, race and color in Latin America*. The North Carolina University Prees. Chapel Hill.

mente las mujeres indígenas, al quedar en muchas situaciones excluidas del acceso a la justicia, a la protección o a los servicios básicos.⁷

A partir de estos datos, el principal problema que enfrentan las personas indígenas frente al resto de la población, es precisamente la discriminación (19.5%), la pobreza (9.4%) y la lengua con un 6.8%. Asimismo, es importante destacar que casi cuatro de diez personas indígenas consideran que no tienen las mismas oportunidades para conseguir trabajo, colocándolas como el principal grupo sociales con mayor vulnerabilidad.⁸

FIGURA 1
PRINCIPAL PROBLEMA QUE PERCIBEN LAS MINORÍAS ÉTNICAS

¿Cuál cree usted que es el principal problema para las personas de (su grupo) en México hoy en día?*



* Pregunta abierta, los porcentajes no suman 100 por ciento.

NOTA: el principal problema que perciben las minorías étnicas es la *discriminación*; seguido de la *pobreza* y el *apoyo del gobierno*. Es importante destacar que este grupo opina que la *lengua* representa uno de sus principales problemas.

FUENTE: ENADIS, 2010:52.⁹

⁷ Documento Informativo sobre Día Internacional de Pueblos Indígenas. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

⁸ <<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>>.

⁹ <<http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>>.

Este trabajo pretende dar un paso más y profundizar sobre las trayectorias de vida de las personas indígenas privadas de la libertad, así como de quienes conforman sus redes familiares y de apoyo; es decir, se busca realizar un acercamiento a la serie de problemáticas por las que transitan las familias cuando ven a uno de sus integrantes detenido y sujeto a un proceso, y ante un sistema penal que les puede ser lejano o desconocido y bajo una lengua que como red familiar no alcanzan a dominar o comprender de manera integral.

Asimismo, una línea de investigación relevante que tiene esta investigación es determinar el nivel de discriminación acumulada que pudieran llegar a sufrir las mujeres indígenas en reclusión, al revisar la atención que se les proporciona en los centros de reclusión, tanto federal como estatal, así como conocer si en su calidad de mujeres llegaron a sufrir una especie de abandono por parte del círculo familiar o derivado de las condiciones de reclusión en que se encuentren como mujeres, indígenas y hablantes de una lengua diferente al español.

A partir de estos elementos, se fijó como objetivo general la elaboración de un análisis respecto al conocimiento que tengan las personas indígenas en reclusión y sus familias, y/o redes de apoyo sobre el estado o situación que guardan sus procesos penales y derechos penitenciarios, desde el enfoque de uso y aplicación de sus propias lenguas. Con esta acción, se pretenderá evidenciar no solamente el valor cultural y social que representa la diversidad lingüística en México, sino resaltar la importancia de su utilización práctica como un medio de defensa de derechos y comunicación efectiva que podría evitar, en múltiples casos, la permanencia o no de una persona indígena en reclusión por el hecho de cursar un proceso penal con escaso o nulo conocimiento del significado y comprensión en su lengua, de los motivos que le llevaron a enfrentar determinada situación ante el sistema penal estatal o federal.

La primera fase de la investigación centró su análisis en la fase documental para la construcción y recolección de información sobre las poblaciones indígenas en el país y su distribución geográfica, los centros de reclusión en el país y la incidencia de población indígena privada de la libertad. Asimismo, se recabó información que permitió dar sustento al actuar del Estado mexicano para proporcionar los mecanismos pertinentes para el acceso a la justicia de la población indígena sujeta a un proceso penal que requiere de intérpretes y/o traductores, así como defensores que hablen la lengua materna de dichas personas.

En un segundo momento, como medio de verificación sobre el conocimiento de las poblaciones indígenas privadas de la libertad del debido

proceso, se planteó realizar un conjunto de entrevistas semiestructuradas, con ayuda de intérpretes y traductores de lenguas indígenas a esta población, así como a personas servidoras públicas defensoras de oficio, ministerios públicos y jueces, y representantes de organizaciones ciudadanas.

El presente apartado pretende hacer un análisis sobre la metodología, el marco conceptual, análisis de la representación nacional y estatal de la población indígena privada de la libertad con base en la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a través de la cual se presente información estadística sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de 18 años y más privada legalmente de la libertad como consecuencia de la comisión o supuesta comisión de un delito.

Objetivo general de la ENPOL 2016: generar información estadística relevante con representatividad nacional, por entidad federativa y por centros penitenciarios, sobre la experiencia del procedimiento penal e internamiento de la población privada de su libertad de 18 años y más. Adicionalmente, se buscan conocer las condiciones de procesamiento y de internamiento de las personas privadas de la libertad, su perfil demográfico y socioeconómico, los delitos por los que fueron procesados o sentenciados, entre otras características.

Características de la ENPOL 2016: tipo probabilística, incluyó población privada de la libertad, tanto del fuero común como federal, y es representativa a nivel nacional y estatal.

Marco de muestreo: se integró por listados de la población interna en cada centro penitenciario del país con fecha de corte a septiembre de 2016, provenientes de la Comisión Nacional de Seguridad, con un total de 214 730 internos (hombres y mujeres). Es importante destacar que para la ENPOL fueron contemplados 210 991 personas privadas de la libertad mayores de 18 años.

Tamaño de la muestra: 64 150 personas privadas de la libertad de 18 años y más. Población Indígena total encuestada: 11 530 (5.5% de la población total).

Problemática y no respuesta en la encuesta

Durante el levantamiento se detectó un total de 6 022 casos de no respuesta, que son aquellos en los que las personas internas tuvieron alguna problemática para atender la entrevista. Para la muestra se tienen 58 127 entrevistas completas, lo cual representa una muestra recuperada de 90.61% de la muestra de diseño.

Unidad de observación: Persona privada de la libertad en centros de reclusión (18 años y más).

Aspectos conceptuales: la ENPOL 2016 presenta los siguientes ejes temáticos (los cuales dan la estructura en diez secciones del cuestionario):

- 1) *Características sociodemográficas* (sexo, edad, nacionalidad, estado civil, familia, lengua, alfabetismo, escolaridad).
- 2) *Antecedentes generales* (vivienda y habitación, historia laboral y de ingresos económicos, antecedentes jurídico penales, antecedentes familiares).
- 3) *Procedimiento judicial/observación del debido proceso* (arresto, ministerio público, proceso judicial).
- 4) *Centro penitenciario* (infraestructura, bienes y servicios, vida intracarcelaria, relaciones sociales, interacción con internos y personal del centro penitenciario en términos de violencia, discriminación, condición de victimización, corrupción al interior del centro penitenciario).
- 5) *Expectativas de salida.*

La ENPOL 2016 está conformada por 224 preguntas, distribuidas en diez secciones. En el presente apartado se destacan aquellas preguntas que son de utilidad para la caracterización de la población indígena:

TABLA 3
PREGUNTAS DE LA ENPOL 2016 PARA LA CARACTERIZACIÓN
DE LA POBLACIÓN INDÍGENA

<i>Sección</i>	<i>Categoría conceptual</i>	<i>Definiciones adoptadas por la ENPOL</i>	<i>Reactivos del cuestionario</i>
Características socioeconómicas	Lengua nacional diferente al español ¹⁰	Identifica la proporción de la población privada de libertad que habla alguna lengua nacional distinta al español	1.20 ¿Habla usted alguna lengua nacional distinta al español como náhuatl, maya, tseltal, mixteco, tsotsil, etc.? 1.21 ¿Qué lengua nacional distinta al español habla como

TABLA 3 (CONTINUACIÓN)

<i>Sección</i>	<i>Categoría conceptual</i>	<i>Definiciones adoptadas por la ENPOL</i>	<i>Reactivos del cuestionario</i>
			náhuatl, maya, tzeltal, mixteco, tsotsil, etc.?
Centro penitenciario	Discriminación ¹¹	Identifica las situaciones de discriminación que el interno ha vivido durante su estancia en el centro penitenciario, las características de éstas y los actores que han intervenido en ellas. Así como los castigos que han sido impuestos al interno durante su reclusión	7.50 Durante el tiempo que lleva en este Centro, ¿alguna vez ha tenido problemas de trato diferente, rechazo o maltrato por... 1. Su edad 2. Su color de piel ... 1. Su lengua o idioma 2. Su pertenencia a un grupo étnico ... 9. Su religión

FUENTE: elaboración propia a partir de la ENPOL (INEGI), 2016.^{10, 11, 12}

¹⁰ Es importante señalar que las estadísticas relativas a población indígena que sólo toman como base la lengua pueden excluir a aquellas personas que por diversos factores ya no hablan la lengua pero que pertenecen a un hogar indígena o que se auto adscriben como tales.

¹¹ **Discriminación.** Uno de los problemas que mayormente aqueja a la sociedad mexicana es la discriminación, y en los Centros penitenciarios esta situación no es la excepción. Es por ello que la Ley Nacional de Ejecución Penal contempla como uno de los derechos de las personas privadas de su libertad “recibir un trato digno del personal penitenciario sin diferencias fundadas en prejuicios por razón de género, **origen étnico** o nacional, **sexo**, edad, discapacidades, condición social, posición económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana”. Por ello, la ENPOL 2016 obtiene información sobre las situaciones de discriminación que han vivido los reclusos durante su estancia en el centro penitenciario, esto es a través de las preguntas 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56.

¹² <<http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encotras/enpol/2016/>>.

Condiciones socioeconómicas entidad federativa

TABLA 4
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE 18 AÑOS
Y MÁS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA
DE UNA LENGUA NACIONAL DISTINTA AL ESPAÑOL

<i>Entidad federativa</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Población privada de la libertad hablante de una lengua nacional distinta al español</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	210 991	11 530	5.5
Chiapas	6 164	1 100	17.9
Chihuahua	8 235	509	6.0
Ciudad de México	28 520	865	3.0
Morelos	4 926	154	3.1
Puebla	7 636	1 029	13.5

OBSERVACIONES: coeficientes de variación menores o iguales al 15 por ciento.
FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2016.

TABLA 5
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE 18 AÑOS Y MÁS
POR ENTIDAD FEDERATIVA, SEGÚN MOTIVO DE RECLUSIÓN

<i>Entidad federativa</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Motivo de reclusión¹</i>	
		<i>Declaró cometer un delito</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	210 991	88 418	41.9
Chiapas	4 809	1 058	22.0
Chihuahua	8 513	4 850	57.0
Ciudad de México	29 459	14 782	50.2
Michoacán de Ocampo	6 966	2 170	31.1
Morelos	3 821	1 646	43.1
Puebla	7 870	2 847	36.2

TABLA 5 (CONTINUACIÓN)

<i>Entidad federativa</i>	<i>Motivo de reclusión¹</i>	
	<i>Fue acusada de cometer un delito</i>	
	<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	98 886	46.9
Chiapas	3 356	69.8
Chihuahua	2 497	29.3
Ciudad de México	11 935	40.5
Michoacán de Ocampo	3 838	55.1
Morelos	1 869	48.9
Puebla	4 318	54.9

<i>Entidad federativa</i>	<i>Motivo de reclusión¹</i>	
	<i>Ayudo en la realización de un delito</i>	
	<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	5 533	2.6
Chiapas	50	1.0
Chihuahua	404	4.7
Ciudad de México	697	2.4
Michoacán de Ocampo	225	3.2
Morelos	102	2.7
Puebla	194	2.5

<i>Entidad federativa</i>	<i>Motivo de reclusión¹</i>	
	<i>Declaró ser implicada</i>	
	<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	16 098	7.6
Chiapas	275	5.7
Chihuahua	672	7.9

TABLA 5 (CONTINUACIÓN)

<i>Entidad federativa</i>	<i>Motivo de reclusión¹</i>	
	<i>Declaró ser implicada</i>	
	<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Ciudad de México	1 841	6.2
Michoacán de Ocampo	610	8.8
Morelos	170	4.5
Puebla	454	5.8

NOTA 1: El coeficiente de variación de una estimación es una medida relativa de su precisión; conforme sus valores son más próximos a 0 indican que la estimación.

Las estimaciones puntuales que aparecen en este cuadro están coloreadas con el propósito de dar una idea de su precisión. Las estimaciones que tienen coeficientes de variación menores o iguales al 15% están en blanco; las estimaciones con coeficientes de variación mayores al 15% y menores o iguales al 25% aparecen en amarillo; en color naranja aparecen estimaciones con coeficientes de variación mayores al 25%. A continuación se presenta el código de colores del cuadro:

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25).

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +).

NOTA 2: Las cifras correspondientes a los Estados Unidos Mexicanos incluyen 687 casos en los que no se especificó la entidad de arresto.

1 Se excluyen a nivel nacional 915 casos donde el informante declaró "Otro" y 1 141 casos donde el informante declaró "No sabe/No responde".

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2016.

Discriminación

TABLA 6

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE 18 AÑOS Y MÁS VÍCTIMA DE DISCRIMINACIÓN, POR ENTIDAD FEDERATIVA SEGÚN CAUSAS DE DISCRIMINACIÓN EN LOS ESTADOS MATERIA DE LA INVESTIGACIÓN

<i>Entidad federativa: causas de discriminación</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Población privada de la libertad discriminada según causas de discriminación</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	210 991	35 492	16.8
Tipo de delito		12 178	5.8
Situación económica		10 878	5.2
Edad		9 602	4.6

TABLA 6 (CONTINUACIÓN)

<i>Entidad federativa: causas de discriminación</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Población privada de la libertad discriminada según causas de discriminación</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Rasgos físicos ¹		9 116	4.3
Religión		7 437	3.5
Enfermedad o discapacidad		6 091	2.9
Pertenencia étnica ²		3 211	1.5
Preferencia sexual		1 831	0.9
Otro		2 818	1.3
Chiapas	6 164	661	10.7
Religión		155	2.5
Rasgos físicos ¹		152	2.5
Edad		146	2.4
Tipo de delito		135	2.2
Enfermedad o discapacidad		125	2
Situación económica		117	1.9
Pertenencia étnica ²		80	1.3
Preferencia sexual		13	0.2
Otro		82	1.3
Chihuahua	8 535	1 104	12.9
Tipo de delito		491	5.8
Rasgos físicos ¹		291	3.4
Edad		272	3.2
Situación económica		271	3.2
Religión		229	2.7
Enfermedad o discapacidad		170	2
Pertenencia étnica ²		132	1.5
Preferencia sexual		68	0.8
Otro		104	1.2

TABLA 6 (CONTINUACIÓN)

<i>Entidad federativa: causas de discriminación</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Población privada de la libertad discriminada según causas de discriminación</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Ciudad de México	28 520	7 297	25.6
Situación económica		3 036	10.6
Edad		2 484	8.7
Rasgos físicos ¹		2 252	7.9
Tipo de delito		2 068	7.3
Religión		1 419	5
Enfermedad o discapacidad		1 185	4.2
Pertenencia étnica ²		560	2
Preferencia sexual		421	1.5
Otro		383	1.3
Michoacán de Ocampo	4 790	908	18.9
Tipo de delito		351	7.3
Situación económica		298	6.2
Religión		235	4.9
Edad		190	4
Rasgos físicos ¹		179	3.7
Enfermedad o discapacidad		144	3
Pertenencia étnica ²		88	1.8
Preferencia sexual		38	0.8
Otro		75	1.6
Morelos	4 926	1 062	21.6
Tipo de delito		380	7.7
Situación económica		289	5.9
Edad		267	5.4

TABLA 6 (CONTINUACIÓN)

Entidad federativa: causas de discriminación	Población privada de la libertad de 18 años y más	Población privada de la libertad discriminada según causas de discriminación	
		Absolutos	Relativos
Religión		217	4.4
Rasgos físicos ¹		215	4.4
Enfermedad o discapacidad		202	4.1
Pertenencia étnica ²		139	2.8
Preferencia sexual		89	1.8
Otro		73	1.5
Puebla	7 636	1 367	17.9
Edad		442	5.8
Rasgos físicos ¹		411	5.4
Tipo de delito		407	5.3
Situación económica		406	5.3
Religión		327	4.3
Enfermedad o discapacidad		248	3.3
Pertenencia étnica ²		146	1.9
Preferencia sexual		74	1
Otro		69	0.9

NOTA: El coeficiente de variación de una estimación es una medida relativa de su precisión; conforme sus valores son más próximos a 0 indican que la estimación es más precisa y viceversa. Las estimaciones puntuales que aparecen en este cuadro están coloreadas con el propósito de dar una idea de su precisión. Las estimaciones que tienen coeficientes de variación menores o iguales al 15% están en blanco; las estimaciones con coeficientes de variación mayores al 15% y menores o iguales al 25% aparecen en amarillo; en color naranja aparecen estimaciones con coeficientes de variación mayores al 25%. A continuación se presenta el código de colores del cuadro:

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (15, 25).

Indican un coeficiente de variación (%) en el rango de (25 y +).

¹ Incluye: "Color de piel y otros rasgos físicos".

² Incluye: "Lengua, idioma o pertenencia a un grupo étnico".

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2016.

TABLA 7
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE 18 AÑOS Y MÁS POR ENTIDAD FEDERATIVA,
SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA DE UNA LENGUA NACIONAL DISTINTA AL ESPAÑOL

<i>Entidad federativa</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Población privada de la libertad hablante de una lengua nacional distinta al español</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	NA	169	0.1
Chiapas	NA	38	0.6
Chihuahua	NA	31	0.4
Ciudad de México	NA	78	0.3
Michoacán de Ocampo	NA	20	0.4
Morelos	NA	18	0.4
Puebla	NA	47	0.6

NA: No Aplica.

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2016.

TABLA 8
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE 18 AÑOS Y MÁS POR ENTIDAD FEDERATIVA,
SEGÚN CONDICIÓN DE HABLA DE UNA LENGUA NACIONAL DISTINTA AL ESPAÑOL

<i>Entidad federativa</i>	<i>Población privada de la libertad de 18 años y más</i>	<i>Población privada de la libertad hablante de una lengua nacional distinta al español</i>	
		<i>Absolutos</i>	<i>Relativos</i>
Estados Unidos Mexicanos	NA	1.5	1.5
Chiapas	NA	3.5	3.5
Chihuahua	NA	6.1	6.1
Ciudad de México	NA	9.0	9.0
Michoacán de Ocampo	NA	10.3	10.3
Morelos	NA	11.4	11.4

FUENTE: INEGI, Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad, 2016.

DEFINICIONES A CONTEMPLAR

- *Lengua nacional diferente al español.* Para la ENPOL 2016, la lengua nacional se entiende como el español y todas las lenguas indígenas que se hablan en el país, las cuales son reconocidas por su origen histórico y tienen la misma validez que la lengua hispana, con base en la Constitución mexicana vigente y los tratados internacionales. Esta categoría conceptual se compone de las preguntas 1.20 y 1.21. El objetivo es identificar si el interno habla alguna lengua distinta al español (1.20) y, en caso afirmativo, saber cuál (1.21).
- *Relaciones sociales.* La presente categoría se conforma de dos elementos: por un lado, identifica las relaciones sociales del interno con la población externa, esto es, a partir de las visitas que recibe de familiares y conyugues. Mientras que, por el otro, examina las relaciones sociales que desarrolla al interior del centro. En este sentido, las preguntas 7.28, 7.29 y 7.30 permiten identificar la ocurrencia de las visitas, quién lo visita y con qué frecuencia lo hace. Dicho bloque de preguntas se acompaña de los numerales 7.31, 7.32 y 7.33, que permiten observar el tipo de cosas que sus familiares les llevan al centro penitenciario, el lugar del que provienen, así como el gasto aproximado que emplean para poder realizarla. Seguidas de las preguntas 7.34, 7.35 y 7.36, que tienen el objetivo de identificar la ocurrencia de las visitas conyugales y el nivel de satisfacción de los internos con respecto a las mismas.

Como se mencionó anteriormente, la presente categoría también identifica las relaciones sociales que desarrolla el recluso al interior del centro penitenciario. Para ello, la ENPOL 2016 presenta las preguntas 7.37 y 7.38; la primera permite conocer si existen relaciones de amistad con otros internos, mientras que la segunda, obtiene información sobre el tipo de delito por el que se encuentran reclusos sus tres mejores amigos.

REFLEXIONES FINALES

Los resultados de la ENPOL que aquí se muestran, se limitan a las entidades federativas en las que realizaremos estudios de caso para conocer de manera profunda la situación que guardan los derechos lingüísticos de las personas indígenas en reclusión. Esta investigación se encuentra en proceso y se trata de un trabajo realizado de manera conjunta en el CIESAS y la CNDH. Un informe técnico con los hallazgos finales será presentado próxi-

mamente; sin embargo, es importante señalar que tanto la ENPOL como los datos que arrojan encuestas realizadas por diversas entidades como la propia CNDH, CONAPRED, COPRED, INEE¹³ e investigaciones académicas, muestran que la discriminación lingüística es un tema poco atendido en México y que dentro de los integrantes de los pueblos indígenas existen sectores que ven especialmente vulnerados sus derechos. En diversas publicaciones se ha mostrado que muchas instituciones como la escuela incumplen la legislación que garantiza la no discriminación por situación lingüística en el aula o en el sistema de salud (cfr. INEE, 2016);¹⁴ sin embargo, a la fecha no se ha realizado un estudio a profundidad que muestre este fenómeno en el contexto del poder judicial. Esperamos con esta nueva vertiente de investigación se generen insumos para una política pública que coadyuve al cumplimiento de estos derechos culturales y evite la condición de vulnerabilidad que condiciona su incumplimiento en los procesos judiciales a los que son sujetos hablantes de alguna de las lenguas indígenas nacionales.

¹³ <<http://www.inee.edu.mc/directrices>>.

¹⁴ <<http://www.inee.edu.mc/>>. Consulta libre e informada a Pueblos y Comunidades Indígenas>.